

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Solicita actualización de legajo

SEÑORA : Prof. MARIA CAROLINA PEREZ TELLO
Directora de la UGEL-Dorado

Yo, Hans Christian Bazán Figueroa, identificado con DNI 423376763, docente nombrado en la I.E. 0600 – San Isidro, jurisdicción de UGEL El Dorado, ante usted con el debido respeto me presento y expongo lo siguiente:

Que deseando actualizar mi informe escalafonario, solicito que designe a quien corresponda, para que realice la actualización de legajo, con los documentos que adjunto a continuación.

Adjunto.

- Resolución de alcaldía N° 213-06-A/MDESV, 21 de diciembre de 2006.
- Resolución Directoral Regional N° 01226 – 2011-GRSM/DRE., contrato docente 2011
- Resolución Directoral N° 0188 – 2012-GRSM/DRE., contrato docente 2012
- Resolución Directoral N° 0038 – 2013-UGEL-R., reconocimiento y felicitación, por destacada participación en el proyecto de innovación pedagógica “La música como elemento articulador para desarrollar capacidades en los estudiantes de la I.E. 00623-Azunguillo”, 24 de enero 2013.
- Constancia de la sección de Posgrado de la Facultad de Educación y Humanidades, culminación satisfactoria del programa de maestría con mención en “PSICOPEDAGOGÍA” del 2012 – I al 2013 – II.
- Resolución Jefatural N° 158 – 2017 CGBVP, designación para ocupar el cargo de primer jefe en la Compañía de bomberos N° 162 – Rioja.
- Resolución de Comandancia General N°097 – 2018, Ascenso al grado de subteniente CBP.
- Resolución Directoral Regional N° 02144 – 2018-GRSM/DRE., reconocimiento y felicitación, ganador de la distinción. Medalla de honor al mérito “Francisco Izquierdo Ríos”, 31 de diciembre del 2018
- Resolución Directoral N° 000577 – 2019- Encargatura de funciones de director.
- Resolución Directoral N° 0947 – 2020- Encargatura de funciones de director, del 3 de noviembre al 31 de diciembre del 2020
- Resolución Directoral N° 00661 – 2021- Encargatura de funciones de director.

Atentamente,



Lic. Hans Christian Bazán Figueroa
DNI. 42336763



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ELIAS SOPLIN VARGAS

PROVINCIA DE RIOJA - REGION SAN MARTIN

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEMOCRÁTICA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 213-06-A/MDES

Elías Soplin Vargas, 21 de diciembre del 2006

CONSIDERANDO :

Que, el Profesor Hans Christian Bazán Figueroa, ha laborado en la Institución Educativa "CEGECOM - Naciente de Río Negro", en el año 2006 como docente en las áreas de Ciencia Tecnología y Ambiente, Ciencias Sociales, Persona Familia y Relaciones Humanas.

Que, es política de esta Municipalidad Distrital, reconocer y felicitar a los docentes que laboran en las Instituciones Educativas de nuestra jurisdicción distrital.

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE :

ARTICULO UNICO. Expresar el Reconocimiento y Agradecimiento al profesor Hans Christian Bazán Figueroa, por la labor desempeñada en la I. E. "CEGECOM - Naciente de Río Negro", durante el año académico 2006.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

EPV/anm
cc. Interesado
cc. Archivo
REG. N° 1333

Emiliano Berceña Visalor
ALCALDE

Resolución Directoral Regional N° 01226 -2011-GRSM/DRE

Moyobamba, **19 ABR. 2011**

Visto: los antecedentes adjuntos, en un total de trescientos cuarenta y cuatro (344) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 54° del D.S. N° 009-2005-ED, que aprueba el Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo, define que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional encargado de planificar, ejecutar y administrar las políticas y planes regionales en materia educativa;

Que, para garantizar el normal desarrollo de las acciones Educativas, es necesario coberturar plazas permanentes con presupuesto disponible por ceses, reasignaciones, separaciones, encargos y otros, utilizando los servicios de personal profesional en la educación;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0182-2011-ED se Aprueba la Directiva N° 004-2011-ME-SG-OGA-UPER de fecha 26 de enero del 2011, "Normas y Procedimientos para la Contratación de Docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el período lectivo 2011";

Que, estando a lo dispuesto por Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29626, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, y lo facultado por el D.S. N° 009-2005-ED y la RER. N° 120-2009-GRSM/PGR, ratificado mediante RER N° 058-2011-GRSM-/PGR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. CONTRATAR, los servicios eventuales que vienen prestando los trabajadores que a continuación se indica:

N° ORD	IDENTIFICACIÓN	CARGO Cod.Plaza	CENTRO TRABAJO Y LUGAR	MOTIVO	VIGENCIA
01	JUEP CAHUAZA Kjersti, DNI N° 01053383 FN. 12-12-1975, CM. 1001053383, Licenc. en Educ. Prim. SPP AFP HORIZONTE, CUSSP 577500KJCPU1.	Profesor 11138131 11U2	IEP. N° 10130 de Kunchun, Awajín Rioja, San Martín. CM.IE. 1400993	PAP Aprobado.	03.03 al 31.05.2011
02	BAZAN FIGUEROA Hans Chrristian, DNI N° 42336763, FN. 16-02-1983, CM. No Registra, Licenc. en Educ. Prim. N° 01259-P-DRESM, SPP AFP INTEGRA, CUSSP 603611HBFU6.	Profesor 11038131 11U2.	IEP. N° 00823 de Nueva Santa Cruz, Pardo Miguel, Rioja, San Martín. CM.IE. 0675561	Reassign. De Graviel Becerra Mendoza, según RD 3156.	29.03 al 31.05.2011



Nº ORD	IDENTIFICACIÓN	CARGO Cod.Plaza	CENTRO TRABAJO Y LUGAR	MOTIVO	VIGENCIA
03	CARRERA ZUTA Eliana Judith, DNI N° 43196528 FN. 26-07-1985, CM. 1043196528, Prof. Educ. Prim. N° 00537-P-DRESM, SPP AFP PROFUTURO, CUSSP 612520ECZRA0.	Profesora 11051132 42U3	IEP. N° 00536 de Rioja, San Martín. CM.IE. 0297762	(e) Sub Dirección de Edinson Trigozo Rodríguez.	29.03 al 31.12.2011
04	GÓMEZ ENTSAKUA Marleni, DNI N° 43855083, FN. 23-09-1986, CM. 1043855083, Const. I Ciclo en Educ. Primaria, SNP. D.L. 19990.	Profesora 11792133 12U2	IEP. N° 00796 Primaria, de Sector Rio Soritor, Awajún, Rioja, San Martín. CM.IE. 0675553	(e) Dirección a Eduardo Juep Nampin.	30.03 al 31.12.2011
05	TORRES ZUBIATE Tania, DNI N° 42897898, FN. 06-03-1985, CM. 1042897898, Lic. Educ. Prim. N° 00784-P-DRESM, SPP AFP PRIMA, CUSSP 611100TTZRI2	Profesora 119031371 1R2	IEP. N° 00123 Sgda. Jerusalem, Elías Soplín Vargas, Rioja, San Martín. CM.IE. 0564674	(e) de Dirección a Kilder Valle la Torre.	29.03 al 31.12.2011
06	HERRERA MEDINA Diana Karin, DNI N° 43721302, FN. 09-10-1983, CM. 1043721302, Prof. Educ. Prim. N° 0010-P-DRESM, SNP. D.L. 19990.	Profesora 119031371 1R2	IEP. N° 00814 Primaria, de Miraflores del Bajo Mayo, Pinto Recodo, Lamas, San Martín. CM.IE. 0657700	Abandono de cargo de Elena del Pilar Becerra Herrera.	06.04 al 31.12.2011
07	CHENG ALVARADO Rosario del Carmen, DNI N° 00823794, FN. 11.09.1973, CM. 1000823794, Prof. Educ. Prim. N° 00047-P-DRESM, SPP AFP PROFUTURO, CUSSP 569160RCANA1	Profesora 111911351 1R4	IEP. N° 00474 Primaria de Moyobamba, San Martín. CM.IE. 0274993	Licencia Sin Goce de Nelly Álava Ruíz.	06.04 al 31.12.2011
08	LEYVA VELÁSQUEZ Greti Angelmira, DNI N° 00828723, FN. 16-04-1976, CM. 1000828723, Prof. Educ. Prim. N° 02016-P-DRESM, SPP AFP PROFUTURO, CUSSP 578640GLVVA1	Profesora 110531381 1R3	IEP. N° 00782 La Palma, Soritor, Moyobamba, San Martín. CM.IE. 0675488	Abandono de cargo de Matías Tejada Suárez.	28.03 al 31.12.2011



PA

CA

ARTÍCULO SEGUNDO. DESTACAR a los trabajadores que se indica:

a) A la Prof. **Tania TORRES ZUBIATE**, para prestar sus servicios en similar cargo en la IE N° 00823 de Nueva Santa Cruz, Nueva Cajamarca, Rioja, a partir del 29.03 al 31.12.2011.

Resolución Directoral Regional N° 1226 -2011-GRSM/DRE

b) A la Prof. **Rosario del Carmen CHENG ALVARADO**, para prestar sus servicios en similar cargo en la IE N° 00814 de Miraflores del Bajo Mayo, Pinto Recodo, Lamas, a partir del 06.04 al 31.12.2011.

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR las funciones de Directora de la IEP N° 00782 de la Palma, Soritor, Moyobamba, a la Prof. Greti Angelmira LEYCA VELÁSQUEZ, a partir del 28-03 al 31-12-2011.

ARTÍCULO CUARTO. ESTABLECER, que el CONTRATO al amparo de la presente resolución, podrá extinguirse o resolverse por las causales indicadas en la CLAUSULA Sexta, y por Acciones Técnicas de Administración de Personal.

El egreso que origine la presente Resolución se afectará a la Cadena de Gastos 2.1. 1 2. 1 2, Unidad Ejecutora 300, Pliego 459, Función 22, Programa Funcional 047, Sub Programa Funcional 0104, Programa 0000, Actividad 1 000192, del Presupuesto del Sector Público vigente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

JNLV/DRE-SM
SPVC/DSA.I
MVT/EA I/APER
LDL/14-04-2011.


GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Lic. José María Linares Valles
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
SAN MARTÍN



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA 300 - MOYOBAMBA
SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista
Moyobamba, **19 ABR. 2011**




Lindaura Arista Valdivia
SECRETARÍA GENERAL
C. M. 1000817096

Resolución Directoral N° 0188 -2012-GRSM/UGEL-R

Rioja, **12 ABR. 2012**

Visto: los antecedentes adjuntos en un total de cuarenta (40) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 54° del D.S. N° 009-2005-ED, que aprueba el Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo, define que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional encargado de planificar, ejecutar y administrar las políticas y planes regionales en materia educativa;

Que, para garantizar el normal desarrollo de las acciones Educativas, es necesario coberturar plazas permanentes con presupuesto disponible por ceses, reasignaciones, separaciones, encargos y otros, utilizando los servicios de personal profesional en la educación;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 4092-2011-ED se Aprueba la Directiva N° 048-2011-ME-SG-OGA-UPER de fecha 24 de noviembre del 2011, "Normas y Procedimientos para el Proceso de Selección, Evaluación y Contratación de Docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el período lectivo 2012";

Que, estando a lo dispuesto por Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29812, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, Decreto de Urgencia N°006-2012-MemorándumN°0121-2012-ME/SPE-UD, es procedente expedir la correspondiente resolución, y;

De conformidad a lo facultado por el D.S. N° 009-2005-ED, RER. N°1509-2011-GRSM/PGR y RDR. N° 3531-2009-DRESM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. CONTRATAR, por servicios que vienen prestando los trabajadores que a continuación se indica:

NRO. ORD.	IDENTIFICACIÓN	CARGO Cod.Plaza	CENTRO TRABAJO Y LUGAR	MOTIVO	VIGENCIA
01	CHUQUILIN PINTADO María Isolina, FN.18-04-1984, DNI.42397035, CM.1042397035, Prof. en Educ. Primaria N°000492-P-DRESM, SNP DL.19990	Profesora de Aula CP. 22V000 8N0386	IE.P. N° 00623 Azunguillo, Ellias Soplin Vargas, Rioja, San Martín. CM.IE.04737699	DU N°006-2012, Memorándum N°0121-2012-ME/SPE-UP	20.03 al 31.12.2012





NRO. ORD.	IDENTIFICACIÓN	CARGO Cod.Plaza	CENTRO TRABAJO Y LUGAR	MOTIVO	VIGENCIA
02	CHINCHAY MONTENEGRO Edwar, FN.03-03-1983, DNI.41879650, CM.1041879650, Lic. en Educ. Primaria N°001222-P-DRESM, SPP AFP INTEGRAL, CUSSP 603761ECMNT0	Profesora de Aula CP. 22V0008 N0381	IE.P. N° 00150 La Florida, Nueva Cajamarca, Rioja, San Martín. CM.IE.0564864	DU N°006-2012, Memorándum N°0121-2012-ME/SPE-UP	20.03 al 31.12.2012
03	GONZALES CORRALES Aide Giovanni, FN.17-06-1980, DNI.40658940, CM.1040658940, Prof. en Educ. Primaria N°12904-P-DRE-CH, SPP AFP PROFUTURO, CUSSP 593870AGCZR0	Profesora de Aula CP. 22V0008 N0402	IE.P. N° 00847 Dos de Mayo, Pardo Miguel, Rioja, San Martín. CM.IE.0675801	DU N°006-2012, Memorándum N°0121-2012-ME/SPE-UP	20.03 al 31.12.2012
04	CANLLA GOMEZ Samuel, FN.08-04-1983, DNI.42670188, CM.1042670188, Lic. en Educ. Primaria N°2214-R, SNP DL.19990	Profesora de Aula CP. 22V0008 N0401	IE.P. N° 00015 Pioneros Altos, Pardo Miguel, Rioja, San Martín. CM.IE.0603332	DU N°006-2012, Memorándum N°0121-2012-ME/SPE-UP	20.03 al 31.12.2012
05	CARO PIÑARRETA Maria, FN.09-07-1987, DNI.44409398, CM.1044409398, Lic. en Educ. Primaria N°001210-P-DRESM, SNP DL.19990	Profesora de Aula CP. 22V0008 N0388	IE.P. N° 00911 Betania, Nueva Cajamarca, Rioja, San Martín. CM.IE.0866913	DU N°006-2012, Memorándum N°0121-2012-ME/SPE-UP	20.03 al 31.12.2012
06	SUAREZ LINGAN Ruben, FN.20-01-1975, DNI.01052857, CM.1001052857, Prof. en Educ. Primaria N°000310-P-DRESM, SNP DL.19990	Profesora de Aula CP. 22V0008 N0382	IE.P. N° 00150 La Florida, Nueva Cajamarca, Rioja, San Martín. CM.IE.0564864	DU N°006-2012, Memorándum N°0121-2012-ME/SPE-UP	20.03 al 31.12.2012
07	BAZAN FIGUEROA Hans Christian, FN.16-02-1983, DNI.42336763, CM.1042336763, Lic. en Educ. Primaria N°001259-P-DRESM, SPP AFP INTEGRAL, CUSSP 603611HBFAU6	Profesora de Aula CP. 22V0008 N0385	IE.P. N° 00623-Primaria, Azunguillo, Ellias Soplin Vargas, Rioja, San Martín. CM.IE.04737699	DU N°006-2012, Memorándum N°0121-2012-ME/SPE-UP	20.03 al 31.12.2012



NRO. ORD.	IDENTIFICACIÓN	CARGO Cod.Plaza	CENTRO TRABAJO Y LUGAR	MOTIVO	VIGENCIA
08	ALVA RAMOS Sarela Aide, FN.20-05-1973, DNI.33812991, CM.1033812991, Prof. en Educ. Primaria N°02113-P-DRE-SM, SPP AFP HORIZONTE, CUSSP 568020SARAO9	Profesora de Aula CP. 22V0008 N0383	IE.P. N° 00623-Primaria, Azunguillo, Elias Soplin Vargas, Rioja, San Martín. CM.IE. 04737699	DU N°006-2012, Memorándum N°0121-2012-ME/SPE-UP	20.03 al 31.12.2012

ARTÍCULO SEGUNDO. ESTABLECER,

que el CONTRATO al amparo de la presente resolución, podrá extinguirse o resolverse por las causales indicadas en la CLAUSULA Sexta, y por Acciones Técnicas de Administración de Personal.

El egreso que origine la presente resolución se afectará a la Cadena de Gastos 2.1, 1 2. 1 2, Unidad Ejecutora 300, Pliego 459, Función 22, Programa Funcional 047, Sub Programa Funcional 0104, Programa 0000, Actividad 1000192, de Presupuesto del Sector Público vigente

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL-RIOJA

Fernando Mori Tipa
Prof. Fernando Mori Tipa
DIRECTOR UGEL - RIOJA
CPPe. 350355

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - RIOJA
SECRETARIA GENERAL
CERTIFICA Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista
Rioja.

12 ABR 2012



Felix Arista Acosta
Felix Arista Acosta
SECRETARIO GENERAL
C.N. 1001020266

FMT/D-UGEL-R.
FLCH/R.APER.
JEAS/11-04-2012

Bolan
Figuerola
Aous

Resolución Directoral N° 0038-2013-UGEL-R

Rioja, **24 ENE. 2013**

Visto los antecedentes adjuntos; con un total de (84) folios;

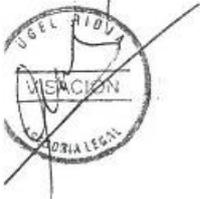
CONSIDERANDO:

Que, la ley N° 28044, Ley General de Educación, señala que las Unidades de Gestión Educativa Locales, son instancias de ejecución, descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia. Su jurisdicción territorial es la provincia que puede ser modificada bajo criterios de dinámica social, afinidad geográfica, cultural o económica y facilidades de comunicación, en concordancia con las políticas nacionales de descentralización y modernización de la gestión;

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, define que, es función del Ministerio de Educación a través de sus Órganos Desconcentrados reconocer y felicitar a los docentes, con incentivos y honores registrados en el escalafón magisterial, por su buen desempeño profesional, por sus aportes en Proyecto de Innovación Educativa y por acciones excepcionales fuera de la jornada ordinaria de trabajo, tendientes a mejorar los logros de aprendizaje y consolidar una educación de calidad en las instituciones de Educación Básica y Técnico Productiva, de Educación Básica Alternativa y de la Educación Superior y Técnico Profesional, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 024-2007-GRSM/CR, se oficializa y ratifica el Proyecto Educativo Regional, como instrumento de gestión que orienta al 2021 los destinos de la educación en la Región San Martín, en su Objetivo de Desarrollo Educativo 1, se establece que, el Sistema Educativo Regional forma personas con capacidades científicas, humanistas, ético-moral, tecnológicas y productivas, que asumen un proyecto de vida con responsabilidad y compromiso generacional, en un marco de igualdad de oportunidades; y así mismo en el Lineamiento de Política 3, se establece mejorar los logros de aprendizaje mediante el desarrollo de capacidades científicas (ético-moral) tecnológica, productivas y ambientales de los estudiantes de EBR, que le permitan generar su proyecto de vida;

Que, es pertinente fortalecer las capacidades de los estudiantes, contextualizando los contenidos de las diversas áreas curriculares de





manera articulada e integrada; en función a la expresión y apreciación artística – musical;

Que, con informe N° 0355-2012-GRSM-DRESM-UGEL- SSGP/EEP, el Área de Gestión Pedagógica, sugiere incluir en el proyecto la presentación de sesiones de aprendizaje, control de asistencia y registro de evaluación;



Que, con informe N° 024-2012-GRSM- DRESM-UGEL- SSGP/EEP, el Área de Gestión Pedagógica recomienda reconocer y felicitar con acto resolutivo a los docentes por la elaboración y ejecución del mencionado proyecto..



De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, su Reglamento, D.S. N° 011-2012-ED; Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; y lo facultado por el D.S N° 005-90-PCM; Decreto Supremo N° 011-2012-ED; R.M. N° 0431-2012-ED; Resolución Ejecutiva Regional N° 744-2012-GRSM/PGR y Resolución Directoral Regional. N° 4689-2012-DRESM;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- RECONOCER Y FELICITAR

por su destacada participación en el Proyecto de Innovación Pedagógica “La música como elemento articulador para desarrollar capacidades en los estudiantes de manera integrada en las diversas áreas curriculares de la I.E. N° 00623 Javier Ocampo Ruiz – Azunguillo”, con anotación de mérito en su ficha escalafonaria, al Personal Directivo, Docente y Administrativo de la Institución Educativa N° 00623 - Azunguillo, responsables de la ejecución del mencionado proyecto, de acuerdo al detalle siguiente:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DNI
1	COLLAZOS VILLA, Ronal	Director	01042962
2	VILLACÍS NOVOA, Edison	Sub Director	01021653
3	VELA CASTRO, Beatriz	Docente	01020176
4	ACOSTA TRIGOSO, Lisbeth	Docente	40807920
5	ARICARA HUAYTA, Carmela	Docente	05318511
6	CANLLA GÓMEZ, Samuel	Docente	42670188
7	CRUZADO MEJÍA, Milton Javier	Docente	42496084
8	DÁVILA PERALES, Gladys	Docente	16790384
9	FASANANDO PINCHI, Amalia	Docente	01076424
10	FERNÁNDEZ ORDÓÑEZ, Verónica	Docente	41812677
11	JAURI MONTENEGRO, María Judith	Docente	42787907
12	MALDONADO ALVA, Betty	Docente	01152017
13	MAS MENDOZA, Jimmy Llosep	Docente	42915090
14	MURRIETA VILLALOBOS, Evelin	Docente	41017580
15	NAVARRO VÁSQUEZ, Doris	Docente	43996234
16	NUNES MONTENEGRO, Almilcar Roger	Docente	01155489
17	PANDURO MIXAN, Jessica	Docente	41513664
18	PANDURO RODRIGUEZ, Juana María	Docente	00823928
19	PELTROCHE VEGA, Miguel Angel	Docente	40114968
20	RÍOS CASAHUAMAN, Urive	Docente	42546163



manera articulada e integrada; en función a la expresión y apreciación artística – musical;

Que, con informe N° 0355-2012-GRSM-DRESM-UGEL- SSGP/EEP, el Área de Gestión Pedagógica, sugiere incluir en el proyecto la presentación de sesiones de aprendizaje, control de asistencia y registro de evaluación;



Que, con informe N° 024-2012-GRSM- DRESM-UGEL- SSGP/EEP, el Área de Gestión Pedagógica recomienda reconocer y felicitar con acto resolutivo a los docentes por la elaboración y ejecución del mencionado proyecto..



De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, su Reglamento, D.S. N° 011-2012-ED; Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; y lo facultado por el D.S N° 005-90-PCM; Decreto Supremo N° 011-2012-ED; R.M. N° 0431-2012-ED; Resolución Ejecutiva Regional N° 744-2012-GRSM/PGR y Resolución Directoral Regional. N° 4689-2012-DRESM;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- RECONOCER Y FELICITAR

por su destacada participación en el Proyecto de Innovación Pedagógica "La música como elemento articulador para desarrollar capacidades en los estudiantes de manera integrada en las diversas áreas curriculares de la I.E. N° 00623 Javier Ocampo Ruiz – Azunguillo", con anotación de mérito en su ficha escalafonaria, al Personal Directivo, Docente y Administrativo de la Institución Educativa N° 00623 - Azunguillo, responsables de la ejecución del mencionado proyecto, de acuerdo al detalle siguiente:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DNI
1	COLLAZOS VILLA, Ronal	Director	01042962
2	VILLACÍS NOVOA, Edison	Sub Director	01021653
3	VELA CASTRO, Beatriz	Docente	01020176
4	ACOSTA TRIGOSO, Lisbeth	Docente	40807920
5	ARICARA HUAYTA, Carmela	Docente	05318511
6	CANLLA GÓMEZ, Samuel	Docente	42670188
7	CRUZADO MEJÍA, Milton Javier	Docente	42496084
8	DÁVILA PERALES, Gladys	Docente	16790384
9	FASANANDO PINCHI, Amalia	Docente	01076424
10	FERNÁNDEZ ORDÓÑEZ, Verónica	Docente	41812677
11	JAURI MONTENEGRO, María Judith	Docente	42787907
12	MALDONADO ALVA, Betty	Docente	01152017
13	MAS MENDOZA, Jimmy Llosep	Docente	42915090
14	MURRIETA VILLALOBOS, Evelin	Docente	41017580
15	NAVARRO VÁSQUEZ, Doris	Docente	43996234
16	NUNES MONTENEGRO, Almilcar Roger	Docente	01155489
17	PANDURO MIXAN, Jessica	Docente	41513664
18	PANDURO RODRIGUEZ, Juana María	Docente	00823928
19	PELTROCHE VEGA, Miguel Angel	Docente	40114968
20	RÍOS CASAHUAMAN, Urive	Docente	42546163

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

30 MAY 2017

DANIEL JUANES MOLINA NIETO
SECRETARIO ALTERNATIVO
CUERPO GENERAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERU



Resolución Jefatural

N° 158 - 2017 CGBVP

San Isidro, 30 de mayo de 2017

VISTO:

La Resolución Jefatural N° 150-2017-CGBVP; el Informe N° 229-2017 CGBVP/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica del CGBVP, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1260 se fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como parte del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio del Interior;

Que, de conformidad a la Quinta y Séptima Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1260, en tanto no se apruebe el Reglamento de Organización y Funciones de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, se mantendrá vigente el Reglamento de Organización y Funciones del CGBVP aprobado mediante Decreto Supremo N° 063-2013-PCM, debiendo entenderse que toda disposición que haga mención al Organismo Público Ejecutor Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, se considera referida a la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 1796-2016-IN, de fecha 24 de diciembre de 2016, se designa al Brigadier General CBP Cesar Antonio Leigh Arias en el cargo de Comandante General Interino del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 150-2017-CGBVP, de fecha 24 de mayo del 2017, se designó y/o encargó al personal del CGBVP que asumirán cargos de confianza dentro de la estructura del Cuadro Orgánico de la XVII Comandancia Departamental SAN MARTÍN del CGBVP, quedando señalado de la siguiente manera:

Que, revisado el artículo 201 de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se verifica que ésta regula solo la figura de la corrección o rectificación de errores materiales o aritméticos, más no contempla la posibilidad de completar o integrar las resoluciones ante omisiones, tal como lo dispone el Código Procesal Civil, en su artículo 407°. Sin embargo ello no es óbice para que no se proceda a efectuar la corrección de la Resolución Jefatural N° 150-2017 CGBVP, en tanto que, de acuerdo al artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27444, "las autoridades administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones que se les proponga, por deficiencia de sus fuentes; en tales casos, acudirán a los principios del procedimiento administrativo previsto en esta Ley; en su defecto a otras fuentes supletorias del derecho administrativo, y solo subsidiariamente a estas, a las normas de otros ordenamientos que sean compatibles a su naturaleza y finalidad";

Que, se corrobora que los bomberos propuestos, han cumplido con los requisitos establecidos para ocupar cargos dentro de la estructura orgánica de la XVII CD SAN MARTÍN, y que habiéndose acreditado, que se trató de una omisión al momento de la elaboración del proyecto de resolución, corresponde que se efectúe la integración de la Resolución de Jefatural N° 150-2017 CGBVP, por aplicación del artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27444 y artículo 407° del Código Procesal Civil y se incluya a los efectivos propuestos para ocupar cargos dentro de la estructura orgánica de la citada Comandancia Departamental;

En uso de las facultades de las que está investido el Representante Legal de la Institución de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1260 y en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones del CGBVP aprobado mediante Decreto Supremo N° 063-2013-PCM; y con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica del CGBVP;



30 MAYO 2017

DANIEL ISAYAS MOLINA NIETO
 FEDATARIO ALTERNO
 CUERPO GENERAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERU

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- INTEGRAR la Resolución Jefatural N° 150-2017, de fecha 24 de mayo de 2017, consecuentemente **DESIGNAR Y/O ENCARGAR** a los efectivos que ocuparán los cargos de primer y segundo jefe de las siguientes Compañías de Bomberos:

JEFES DE COMPAÑÍAS	
Cía. "RIOJA" N° 162	
Primer Jefe	
Seccionario CBP BAZAN FIGUEROA, Hans Christian	B-162
Segundo Jefe	
Seccionario CBP LOPEZ GARCÍA, Negrini	B-162
Cía. "NUEVA CAJAMARCA" N° 178	
Primer Jefe	
Seccionario CBP GUTIERREZ SEMINARIO, Milagros	B-178
Segundo Jefe	
Seccionario CBP BURGA SUCSE, Jaime	B-178
Cía. "CAPITAN CBP JOSÉ MANUEL TORRES DOMINGUEZ" N° 219	
Primer Jefe	
Teniente CBP MANRIQUE URBINA, Jorge Maykool	B-88
Segundo Jefe	
Sub Teniente CBP ALVA TATAJE, Erick Kao-sen	B-107



ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución Jefatural en la página web de la entidad: www.bomberosperu.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



[Signature]
 Brigadier General CBP
CÉSAR ANTONIO LEIGH ARIAS
 Comandante General (i)
 Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú



Resolución de Comandancia General

N°077-2018 CGBVP

Son Idro, 07 de agosto del 2018

VISTOS: El Informe N° 001-2018-CGBVP/CA de fecha 07 de junio de 2018 de la Comisión Evaluadora para ascensos a Oficiales y Oficiales Superiores del CGBVP;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1260, fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como parte del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

Que, el Título II del citado Decreto Legislativo determina los objetivos, funciones y otros aspectos relacionados al Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, precisando que el mismo está conformado por los bomberos voluntarios en actividad, los bomberos asimilados y los bomberos en situación de retiro, que prestan servicio público de manera voluntaria y ad honorem. No son considerados como funcionarios ni servidores públicos. Asimismo, dispone que los requisitos para su ingreso, permanencia, ascenso, deberes y derechos, entre otros, se establecen en el Reglamento Interno de Funcionamiento del CGBVP;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 897-2017-IN, de fecha 20 de setiembre de 2017, se resolvió validar parcialmente el Reglamento Interno de Funcionamiento del CGBVP; estableciéndose en el mencionado reglamento que el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú es una Organización Cívica Nacional conformada por bomberos voluntarios que presta servicio público de manera voluntaria y ad honorem, está representado por el Comandante General quien dirige la ejecución del servicio público de bomberos, organiza, dirige y controla la marcha administrativa y operativa del Comando Nacional, Comandancias Departamentales y demás unidades, así como del personal del CGBVP;

Que, mediante Resolución de la Comandancia General N° 023-2017 CGBVP de fecha 27 de diciembre del 2017, se creó la Comisión Evaluadora para ascensos a Oficiales y Oficiales Superiores del CGBVP; integrada por los siguientes Oficiales Generales: Brigadier General CBP Larry Steve Lynch Solís como presidente y Brigadier Mayor CBP Mario Carlos Casaretto La Torre y Brigadier Mayor José Máximo Obando Morgan como miembros, con la finalidad de verificar y hacer cumplir los requisitos para ascensos; correspondiendo la evaluación de los ascensos 2018, del personal que cumple con los requisitos al 31 de diciembre de 2017;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 155^o del Reglamento Interno de Funcionamiento-RIF las ascensos en el CGBVP son un reconocimiento al esfuerzo del bombero voluntario y tienen por finalidad reconocer la capacidad técnica, dedicación y responsabilidad de cada uno de los Bomberos, a fin de contar con personal eficientemente preparado en las diferentes jerarquías y cuerpos de su organización de acuerdo a las necesidades del servicio.

Que, las promociones de ascensos de los subtenientes ascendidos con fecha 01 de enero 2015 y los tenientes ascendidos el 01 de enero 2014, a la entrada en vigencia del RIF el 20 de setiembre de 2017 eran candidatos para obtener el grado inmediato superior en dicho año, debiendo efectivizarse su ascenso a partir del 01 de enero 2018; razón por la cual los mencionados promociones les corresponde ascender al grado inmediato superior, y en consecuencia no





Resolución de Comandancia General

N° 091-2018 CGBVP

resulta aplicable el artículo 157 del RIF, siendo que las normas no pueden ser de carácter retroactiva, en virtud al principio constitucional de norma más favorable, máxime si se tiene en cuenta que la norma de mayor jerarquía prima necesariamente sobre la menor, la constitución sobre la ley, la ley por encima del reglamento.

Que, de acuerdo al artículo 27° del RIF, el Comando Nacional es el órgano de gestión del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, está presidido por el Comandante General; su sede es la capital de la República, las resoluciones, directivas y demás documentos que expida son de estricto cumplimiento para todos los órganos dependientes del Comando Nacional y miembros del CGBVP.

Que, de acuerdo al artículo 26° de la norma precitada el Comandante General ejerce las actas necesarias para el buen funcionamiento del CGBVP, dirige la ejecución del servicio público de bomberos y es ejecutor de las políticas y acuerdos emanados del Consejo de Oficiales General, organiza, dirige y controla la marcha administrativa y operativa del Comando Nacional, Comandancias Departamentales y demás unidades así como del personal del CGBVP;

Que, en uso de las facultades de las que está investido el Comandante General del CGBVP conforme a lo prescrito en el Reglamento Interno de Funcionamiento del CGBVP en concordancia con el Decreto Legislativo N° 1260 y su Reglamento aprobada mediante Decreto Supremo N° 019-2017 IN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ASCENDER, con fecha 01 de enero 2018, al grado de Subteniente CBP a los Seccionarios CBP que se detalla a continuación:

I CO PIURA

CHUNGA FESTAS, HERNÁN	B-25
DAVILA GEMIN, LEONARDO JAVIER	B-25
DAVILA GEMIN, DANTE DAVID	B-25
CORDOVA LOPEZ, RUSEN DARIO	B-27
CASTILLO GARRIDO, MARTÍN	B-31
CHERO MARTINEZ, BONAMIN	B-40
PACHERRES TINCO, DANIEL ENRIQUE	B-40
CALLE CALLE, GUIDO SUREL	B-51
PORRAS MARRIQUE UBALDO	B-67
JIMENEZ ZEGARRA, SERGIO ENRIQUE	B-79
ORTIZ NUÑEZ, EDGARDO ADEMAR	B-79
RUIZ MERINO, HECTOR HILTON	B-79
TAYARA CRISANTO, VICTOR RAMON	B-79
VIERA ALBUQUEQUE, DANY	B-117
REQUENA VALDEZ EUSEBIO	B-117
SALCEDO ESCOBAR ERICSSON FERNANDO	B-117





Resolución de Comandancia General

N° 077-2018 CGBVP

XV CD JUNIN ORIENTE



PARIONA INGA, MIKE RONEL	B-54
ZEVALLLOS ALVAREZ, JORGE HUMBERTO	B-58
GALINDO PACHECO, RAMIRO WILMER	B-147

XVI CD MADRE DE DIOS

LIRA JIMENEZ, JULIO	B-70
ROMERO QUISPE, TZEDELNA SUZENA	B-70
FARFAN HUAMAN, VILMAR	B-70
TRONCOSO QUISPE, JOSE LUIS	B-70



XVII CD SAN MARTIN

CACHIQUE ASPAJO, DENIS	B-71
CASTILLO RAFAEL, DAVID	B-71
VIA TUESTA, ALBERTO PAUL	B-71
DÉL AGUILA BARDALEZ, MIGUEL ANGEL	B-86
RAMIREZ MENDOZA, JUAN CARLOS	B-86
TORREBLANCA DOUMÉT, TIRSO JOSEPH	B-142
BAZAN FIGUEROA, HANS CHRISTIAN	B-162
MERA CHUMBE, EDDY ERICKSON	B-162
CULQUI CHAVEZ, JHONY WILLIAM	B-162
PEREZ BECERRA, AUCIA	B-162
REVILLA AVILA, MARIELA	B-162
CRUZ PORTOCARRERO, EUAS	B-162
ESTELA RUSTAMANTE, RONAL	B-178

XVIII CD TUMBES

PALOMINO CONTRERAS, JHANET VANESSA	B-66
APONTE OLAYA, ISABEL	B-89
BECERRA SALDARRIAGA, JOAN JAIRO	B-89
CÉDILLO APOLO, ANITA VERONICA	B-89
DIOSES RUIJEL, MRLO CESAR	B-89
MORAN SAAVEDRA, WILFREDO ALEXANDER	B-89
SAAVEDRA CESPEDES, GINA PATRICIA	B-89



Resolución de Comandancia General

Nº 097-2018 CGBVP

SIGUAS BELLIDO JIMMY HAROLD	B-164
PACAHUALA MAU RICARDO DAVID	B-164
ARENAS POMA, FERNANDO ANTONIO	B-168
MEZA BARRIGA, MARTIN JESUS	B-168

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a la Unidad de Personal Voluntario del CGBVP, el registro de la presente resolución en los registros correspondientes, así como en el legajo personal de las efectivas descritas en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- DISPONER que la presente resolución sea remitida a la INBP para el registro correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Entidad: www.homberospervu.gob.pe.



AAB/mnn

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

Presidente General CGB
ANDRÉS ALBERTO ANGELES BACHET
Presidente General
Comando General de Bomberos Voluntarios del Perú



Resolución Directoral Regional

N° 02144 -2018-GRSM/DRE

Moyobamba, **13 DIC. 2018**

Visto, el expediente N° 02166345, de fecha 12 de diciembre de 2018, que contiene el Memorando N° 615-2018-GRSM-DRE/D y el Informe N° 038-2018-GRSM/DGP/MJVC, de fecha 11 de diciembre de 2018, mediante el cual se recomienda proyectar la Resolución Directoral Regional de reconocimiento y felicitación a los directores y docentes ganadores de la Distinción Medalla de Honor al Mérito "Francisco Izquierdo Ríos" – 2018, de la región San Martín, en un total de cincuenta y cuatro (54) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el capítulo IV, artículo 76° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED y modificado por Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU, define que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, que, en concordancia con la política educativa nacional, implementa y supervisa el desarrollo de la política educativa en el ámbito de su jurisdicción. Tiene relación técnico normativa con el Ministerio de Educación. Su finalidad es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología;

Que, el literal e) del artículo 56° de la Ley, señala que al profesor le corresponde: *"Recibir estímulos y honores, registrados en el escalón magisterial, por su buen desempeño profesional y por sus aportes a la innovación educativa"*;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, precisa los Derechos de los profesores y en el inciso c) se señala que, los profesores tienen derecho a: *"Recibir las asignaciones y los estímulos monetarios o no monetarios que se establecen en la presente Ley"*;

Que, el literal b) del artículo 42° de la Ley, señala que el Ministerio de Educación y los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, según corresponda, mediante resolución de la autoridad competente, reconocen el sobresaliente ejercicio de la función docente o directiva a través de: *Agradecimientos, Felicitaciones y condecoraciones mediante resolución directoral regional, ministerial o suprema;*

Que, el artículo 76° del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2013-ED, precisa los Premios y estímulos y en el inciso 76.1, literal a) se señala que: *El profesor tiene derecho a percibir premios y estímulos cuando: Representa de manera destacada a la institución educativa o a la instancia correspondiente en certámenes culturales, científicos, tecnológicos o deportivos a nivel provincial, regional, nacional o internacional;*



Resolución Directoral Regional

N° 02144 -2018-GRSM/DRE

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RECONOCER Y FELICITAR a los directores y docentes ganadores de la Distinción Medalla de Honor al Mérito "Francisco Izquierdo Ríos" – 2018; de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORÍA: BUEN DESEMPEÑO DIRECTIVO				
N°	NOMBRE	NIVEL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	UGEL
1	BERNITH FLORES MEJIA	Primaria	0412	Tocache
2	TANIA CABRERA LINO	Inicial	249 "Mi pequeño mundo"	
3	EDSON PORTOCARRERO PEÑA	Primaria	0408 "José Gabriel Condorcangui"	Mariscal Cáceres
4	JONY CASTILLO ESTELA	Secundaria	0560 "Isabel Flores de Oliva"	
5	PETRONILA CURINAMBE QUISPE	Inicial	006	Huallaga
6	JOSIAS PISCO SALDANA	Primaria	0161	
7	ROSENDA FONSECA NUÑEZ	Inicial	094	
8	ZARITA ISABEL MIJAHUANGA CHUMBE	Inicial	467	Bellavista
9	CARMEN JULIA HERRERA ROSILLO	Inicial	113	
10	MARITZA ORTIZ FERNANDEZ	Primaria	0767	Picota
11	LIZ TUANAMA REATEGUI	Secundaria	0769	
12	WILLY ROJAS FLORES	Primaria	101	
13	NANCY ESTELA RIOS RAMIREZ	Inicial	Juan Jiménez Pimentel	San Martín
14	MARIA HAYLEN PEREZ SAAVEDRA	Primaria	0700	
15	ROQUE PIÑA AMASIFUEN	Primaria	0660 "Jorge Ruiz Veintimilla"	El Dorado
16	NOLITH RIOS LOZANO	Primaria	0276 "Jesús Mori López"	
17	NELLY VILLANUEVA GARCIA	Inicial	257	
18	CARLOS TORRES VARGAS	Primaria	0567	Lamas
19	ROSA LAVI RUIZ	Secundaria	0287	
20	ADITH BARDALEZ PINEDO	Inicial	209	
21	WILIAM ORLANDO TAUMA CAMAN	Secundaria	00594	
22	JORGE RIOS LOPEZ	Primaria	00937	Moyobamba
23	ALCIDES GONZALES YDROGO	Primaria	00872	
24	NERIO MERCEDES CHAVEZ ACOSTA	Secundaria	Shuchshuyacu	
25	BLANCA MARISOL CHAVEZ DIAZ	Inicial	156	Rioja





Resolución Directoral Regional

N° 02144 -2018-GRSM/DRE

26	SEGUNDO ABSALON DIAZ URIOL	Primaria	00537	
27	GLADYS DAVILA PERALES	Secundaria	00547	



CATEGORÍA: BUEN DESEMPEÑO DOCENTE				
N°	NOMBRE	NIVEL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	UGEL
28	LEISVITH SHUPINGAHUA CHAVEZ	Inicial	111	Tocache
29	ELSA SABRERA ALVA	Inicial	010	
30	OTMAN ALIAGA DIAZ	Primaria	727	
31	GLADIS VALERIA ESPIRITU ROSALES	Primaria	0463 "Gustavo Rivera Rivera"	
32	NATIVIDAD SANCHEZ PEREZ	Secundaria	0778 "Manuel Romero Seminario"	Mariscal Cáceres
33	DORIS ALEGRIA DEL AGUILA	Inicial	249 "Mi pequeño mundo"	
34	CONSUELO PANDURO GRANDEZ	Primaria	0001 "José Abelardo Quiñonez"	
35	ELENA DEL PILAR PONCE ZAMORA	Secundaria	Carlos Wiese	Huallaga
36	CLAUDIA KATHERINE PANDURO DEL AGUILA	Inicial	0030	
37	FELICITA RENGIFO GARDENAS	Primaria	0162	
38	ANGELA FLORES AREVALO	Primaria	0030	
39	BONNY VIVIANA CAPPILLO TORRES	Secundaria	0005	Bellavista
40	HENRY OMAR ZAMORA FONSECA	Secundaria	0600	
41	ISABEL CRISTINA FASABI ESTRELLA	Inicial	103	
42	ROSINA RUIZ MURRIETA	Primaria	0180	
43	REILITH ROMERO SAAVEDRA	Primaria	0198	Picota
44	ELSA CORONEL BUSTAMANTE	Primaria	0647	
45	JUAN ALVARO MENDEZ GUEVARA	Primaria	0202	
46	NESTOR JAVE DIAZ MALAVER	Secundaria	0237	San Martín
47	ROSARIO VASQUEZ CAVERO	Inicial	107	
48	GLADYS BARDALES TAFUR	Primaria	0075 "Eke Pedro Girano Piro"	
49	LUZMILA KARIN VIDAL MASIOTI	Secundaria	César Ruiz Reátegui	
50	CONNIE BETTY PHILIPPS DEL CASTILLO	Secundaria	Francisco Izquierdo Ríos	El Dorado
51	DARWIN MURRIETA SANCHEZ	Secundaria	Virgen de Fátima	
52	MARICELA RIOS RAMIREZ	Inicial	182	



Resolución Directoral Regional

N° 02144 -2018-GRSM/DRE

53	NEOLITH LOZANO ANGULO	Primaria	0014	
54	HANS CHRISTIAN BAZAN FIGUEROA	Primaria	0600	
55	WILLY FERNANDO CASTAÑEDA ENCO	Secundaria	Manuel Antonio Mesones Muro	
56	KAREN CAROLINA SAAVEDRA BENZAQUEN	Inicial	251	
57	BETI AREVALO SAAVEDRA	Inicial	0658	
58	JHON TUESTA CHUQUIZUTA	Primaria	0591	Lamas
59	RONAL RAMIREZ PEREZ	Primaria	0317	
60	WALKER PISCO VELA	Secundaria	0707	
61	MARIA MERCEDES ACHATA RAMIREZ	Secundaria	Martín de la Riva y Herrera	
62	ENITH BARBARAN CAMPOS	Primaria	00491 "Monseñor Martín Fulgencio Elorza Legaristi"	Moyobamba
63	MARIA DEL CARMEN OLORTEGUI PINTO	Primaria	00474 "Germán Tejada Vela"	
64	JENNY PULUCHE MONTOYA	Inicial	216	
65	ISMERIA FLOR RIOS ROJAS	Primaria	00537	Rioja
66	REYES RAMOS GUILLERMO	Secundaria	Abilia Ocampo	



CATEGORÍA: EVALUACIÓN DE ASCENSO DE ESCALA MAGISTERIAL				
N°	NOMBRE	NIVEL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	UGEL
67	NILO LOPEZ CHAVEZ	Primaria	0228	
68	JOSE MANUEL LLAMOCA CHUQUITAYPE	Secundaria	Manuel Scorza	Tocache
69	LORENA PEREZ PANDURO	Inicial	200	
70	SUSY NOEMI HURTADO VILCA	Primaria	0393 "Virgen de las Mercedes"	Mariscal Cáceres
71	VICTOR HUGO SAAVEDRA SANDOVAL	Secundaria	755 "Horacio Zevallos Gamez"	
72	MARGARITA REYNOSO PANDURO	Primaria	0409	Huallaga
73	MARGOT ELIANA AGUIRRE TAMAYO	Secundaria	0010	Bellavista
74	MARIA INDIRA TRUJILLO SAAVEDRA	Inicial	150	Picota
75	ENILMA GARCIA CASTILLO	Primaria	0620	
76	LILIANA GERTRUDES RAMOS TORRES	Secundaria	Juan Jiménez Pimentel	San Martín
77	KENNY ELIZABETH SALINAS MOZOMBITE	Inicial	003 "San Martín de Porres"	
78	LIRA ARELLANO GONGORA	Inicial	108	El Dorado
79	MARLITH TRIGOZO ZUTA	Inicial	250	Lamas



Resolución Directoral Regional

N° 02144 -2018-GRSM/DRE

80	DIOMEDES SANCHEZ SORIA	SEGUNDO	Secundaria	Jesús Alberto Miranda Calle con Áreas Técnicas	Moyobamba
81	BETTY RUIZ ARAUJO		Inicial	293 "Sagrado Corazón de Jesús"	Rioja
82	ABNER ZUTA MALDONADO		Primaria	00709	
83	RONEY POSITO MEGO		Secundaria	"Manuel Fidencio Hidalgo Flores"	

CATEGORÍA: LOGROS EN CONCURSOS EDUCATIVOS PROMOVIDOS POR EL MINEDU

N°	NOMBRE	NIVEL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	UGEL
84	OMAR ROBERTO BARDALES CARDENAS	Secundaria	Manuel Scorza	Tocache
85	JUAN ORLANDO LOPEZ MENDIETA	Secundaria	Manuel Scorza	
86	CARLOS ENRIQUE RUIZ PINEDO	Secundaria	Carlos Wiesse	Mariscal Cáceres
87	JULIO PEREZ SALDANA	Secundaria	0020	Huallaga
88	GUILLERMO MALCA FASANANDO	Secundaria	0365	
89	LUIS ALBERTO VELASQUEZ PAZ	Secundaria	0208	Bellavista
90	JAIME ERNESTO JORGE SAAVEDRA	Primaria	0075 "Eke Pedro Girano Piro"	Picota
91	LUIS ALBERTO PANDURO MARIN	Secundaria	José Carlos Mariátegui La Chira	
92	DOLLY VASQUEZ PEZO	Secundaria	0148 "Fredy Aliaga Cárdenas"	
93	DELSY VIOLETA RAMIREZ ROJAS	Secundaria	Virgen Dolorosa	San Martín
94	JORGE CASTAÑEDA SANCHEZ	Secundaria	Francisco Izquierdo Ríos	
95	JOSE CARLOS GUTIERREZ CALDERON	Secundaria	Ramón Castilla	El Dorado
96	LAURA YANNET SILVA VELASQUEZ	Secundaria	0309 "Túpac Amaru II"	
97	HILDEMAN TUANAMA DEL AGUILA	Secundaria	0277 Bilingüe "Carlos Díaz Reátegui"	
98	REGNER ORTIZ CHAVEZ	Secundaria	Alfredo Tejada	Moyobamba
99	ROSA ELENA RIOS VIGIL	Secundaria	Serafín Filomeno	
100	LAZARO SAUL HUAMAN TENORIO	Secundaria	San Juan Bautista	Rioja





Resolución Directoral Regional

N° 02144 -2018-GRSM/DRE

CONCURSO SUPERATEC, EDICIÓN BUENAS PRACTICAS EN EDUCACIÓN TÉCNICO-PRODUCTIVA, SUPERIOR TECNOLÓGICA Y ARTÍSTICA				
SEGUNDO PUESTO A NIVEL NACIONAL				
N°	NOMBRE	NIVEL	INSTITUCIÓN	DRE
101	ROBERTO GUEVARA ALTAMIRANO	Superior tecnológica	Instituto de Educación Superior Tecnológica Público "Alto Mayo"	San Martín

ARTÍCULO SEGUNDO. DISPONER, el registro e inclusión de la presente Resolución Directoral en los legajos personales de los servidores felicitados.

ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR, a través de la Secretaría General de la Dirección Regional de Educación, a cada uno de los interesados, mencionados en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

Lic. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN

WRQO/DRE-SM
WGV/DGP
MJVC/EEB



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Unidad Ejecutora 301 - Educación Bajo Mayo
Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

San José de Sisa, 18 DIC 2018



Ercilia Hidalgo Amasifúen
FEDATARIO SUPLENTE
C.M. 1046460806
R.D. UGELD N° 0911 - 2018



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
13 DIC. 2018
Mayobamba

Lindayra Perista Valdovinos
SECRETARIA GENERAL
C.M. 1000917090

Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



Resolución Directoral N° 000577-2019

SAN JOSÉ DE SISA, **08 MAR. 2019**

Vistos, los documentos adjuntos, y el Informe General del Comité de

Evaluación de Encargatura;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en adelante la Ley, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa centralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;



Que, el literal b) del artículo 177 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, dispone que el encargo de funciones se autoriza únicamente para asumir el cargo de director de institución educativa, en caso ésta última no cuente con la plaza orgánica vacante debidamente presupuestada. En este caso el profesor encargado continúa ejerciendo su labor docente en aula.



Que, mediante Resolución Ministerial N° 592-2018-MINEDU de fecha 31 de octubre del 2018, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas que regulan el Procedimiento para el Encargo de Plazas vacantes de cargos Directivos, Jerárquicos, especialistas en formación docente y Especialistas en Educación en el marco de la Ley de Reforma Magisterial";



Que, el encargo es de carácter temporal, excepcional y no genera derechos; debiendo ser por un periodo igual o mayor a treinta (30) días y no puede exceder el periodo del año fiscal; y que el numeral 6.4.1 de la citada norma técnica establece que el encargo de funciones autoriza que un profesor de la misma IE asuma el cargo de director de institución educativa, cuando no se cuenta con plaza orgánica vacante presupuestada; debiendo observar para tal fin las disposiciones establecidas en la referida norma técnica, en lo que corresponde.

Estando a lo informado por el Comité de Evaluación, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30541 que modifica la Ley N° 29944, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR LA FUNCIÓN de Director al personal y en la Institución Educativa que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:



APELLIDOS Y NOMBRES : BAZAN FIGUEROA, HANS CHRISTIAN
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 42336763
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 16/02/1983
CODIGO MODULAR : 1042336763
ESCALA MAGISTERIAL : PRIMERA ESCALA

1.2. DATOS DE LA ENCARGATURA POR FUNCION:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Primaria
INSTITUCION EDUCATIVA : 0600
CARGO : PROFESOR (FUNCIONES DE DIRECTOR)
VIGENCIA : Desde el 01/03/2019 hasta el 31/12/2019



ARTICULO 2º.- ESTABLECER que la encargatura se puede dar por encarga o sujeta por las causales previstas en el numeral 6.3.23 de la Norma Técnica aprobada por Resolución Ministerial N° 592-2018-MINEDU.

ARTICULO 3º.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

ARTÍCULO 4º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.

Regístrese y comuníquese.



CAROLINA PERÉZ TELLO
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local
Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado

MCPT/ Dir. UGEL-D
IRV / P-I
AFT / JP (e)
/ NEXUS



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Unidad Ejecutora 301 Educación Bajo Mayo
Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del
documento original que he tenido a la vista.

San José de Sisa,

14 MAR 2019



JOSE HIDALGO RUIZ
FEDATARIO TITULAR
C.M. 10.009.18908
R.D. UGELD N° 0911 - 2018

Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"



Resolución Directoral N° 0947 - 2020

SAN JOSÉ DE SISA, 03 DE NOVIEMBRE DE 2020

Vistos, los documentos adjuntos, y el Informe del Comité de Selección sobre el procedimiento de encargatura de puesto;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en adelante la Ley, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 70 de la citada Ley, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. Es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del año fiscal;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°255-2019-MINEDU de fecha 07 de octubre del 2019, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial", el cual tiene como objetivo regular procedimientos, requisitos y criterios técnicos para la selección del personal docente para ocupar mediante encargo, los cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial;

Que, el numeral 7.2 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 255-2019 MINEDU establece el proceso de selección del encargo para el año 2020, el cual regula dos etapas: a) Etapa I - Selección Regular b) Etapa II - Selección Especial;

Estando a lo informado por el Comité de Evaluación, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF y sus modificatorias con Decreto Supremo N° 124-2019, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR, el puesto, en la plaza y al personal que a

continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : **BAZAN FIGUEROA, HANS CHRISTIAN**
DOC. DE IDENTIDAD : **DNI N° 42336763**
SEXO : **MASCULINO**
FECHA DE NACIMIENTO : **16/02/1983**
CODIGO MODULAR : **1042336763**
ESCALA MAGISTERIAL : **PRIMERA ESCALA**
INSTITUCION EDUCATIVA : **0600**
CODIGO DE PLAZA : **1198213111P3**
CARGO : **PROFESOR**



1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

ETAPA : **ESPECIAL**
NIVEL Y/O MODALIDAD : **PRIMARIA**
UGEL/DRE : **Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado**
INSTITUCION EDUCATIVA : **0009 BILINGUE CESAR VALLEJO**
CÓDIGO DE PLAZA : **1176113111P4**
CARGO : **DIRECTOR I.E.**
JORNADA LABORAL : **40 hrs. Cronológicas**
VIGENCIA : **Desde el 03/11/2020 hasta el 31/12/2020**



ARTICULO 2°.- ESTABLECER, que la encargatura se da por concluida por las causales señaladas en el numeral 9.1. de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 255-2019-MINEDU.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

ARTÍCULO 4°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento.

Regístrese y comuníquese.



MARIA CAROLINA PEREZ TELLO

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local
Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado

MCPT / Dir.UGEL
IRA / P-I
JSC / E.A.R.H.
AFT / NeXus

Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Resolución Directoral N° 00661 -2021

SAN JOSÉ DE SISA, 06 ABR. 2021

Vistos, los documentos adjuntos, y el Informe del Comité de Selección de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada sobre encargatura de función de cargo de director de Institución Educativa;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en adelante la Ley, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 70 de la citada Ley, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. Es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del año fiscal;

Que, el Art. 177° del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por D.S. N° 004-2013-ED, establece que el Encargo de funciones, se autoriza únicamente para asumir el cargo de director de institución educativa, en caso ésta última no cuente con la plaza orgánica vacante debidamente presupuestada. En este caso el profesor encargado continúa ejerciendo su labor docente en aula.

Que, mediante Resolución Viceministerial N°255-2019 MINEDU de fecha 07 de octubre del 2019, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial", cuyo objetivo es regular procedimientos, requisitos y criterios técnicos para la selección del personal docente para ocupar mediante encargo, los cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial.

Que, el numeral 7.3 de la Norma Técnica establece como objetivo el regular procedimientos, requisitos y criterios técnicos entre estos, las situaciones especiales de encargo, para ocupar las funciones del cargo de Director de institución educativa que no cuente con la plaza de cargo de director, para el proceso de encargatura que debe de cumplirse para el año 2021.

Estando a lo informado por el Comité de Selección de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGELy,

De conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30541 que modifica la Ley N° 29944, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF y sus modificatorias con Decreto Supremo N°124-2019, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR, LAS FUNCIONES DE CARGO DE DIRECTOR DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA al personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APellidos y Nombres : BAZAN FIGUEROA, HANS CHRISTIAN
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 42336763
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 16/02/1983
CODIGO MODULAR : 1042336763
ESCALA MAGISTERIAL : PRIMERA ESCALA
INSTITUCION EDUCATIVA : 0600
CODIGO DE PLAZA : 1198213111P3
CARGO : PROFESOR

1.2. DATOS DEL PROCESO:

ETAPA : ESPECIAL
VIGENCIA : Desde el 06/04/2021 hasta el 31/12/2021

ARTICULO 2º.- ESTABLECER, que la encargatura se da por concluida por las causales señaladas en el numeral 9.1. de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 255-2019-MINEDU.

ARTICULO 3º.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

ARTÍCULO 4º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento.

Regístrese y comuníquese.



MARIA CAROLINA PEREZ TELLO
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local
Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado

MCPT / Dir.UGEL
IRA / P-I
JSC / E.A.R.H.
AFT / NeXus



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Unidad Ejecutora 301 Educación Bajo Mayo
Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

San José de Sisa, 12 ABR. 2021



JOSE HIDALGO RUIZ
FEDATARIO TITULAR
CM 1000918908
R.D. UGELD N° 0911 - 2018